

ABC DEL FONDO DE RECURSOS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EXINTEGRANTES Farc-Ep



La paz con
legalidad
es de todos

ARN
Agencia para la Reincorporación
y la Normalización



La presente cartilla tiene como propósito informar, a las personas en reincorporación, los principales elementos que constituyen el contrato interadministrativo No. 1549-2021 mediante el cual se formaliza **la constitución del Fondo de Administración de Recursos entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN, y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, ICETEX.**

Beneficiario(a): persona seleccionada para la adjudicación del crédito condonable.

Inscripción: proceso en el que la persona se postula para ser seleccionada como posible beneficiaria del crédito condonable, al cual aspira.

Adjudicar: mecanismo que se utiliza para asignar el crédito condonable a la persona beneficiaria.

Legalizar: procedimiento mediante el cual, la persona seleccionada presenta la documentación correspondiente para que el icetex realice el desembolso a la institución de educación superior correspondiente.

Condonación: acto mediante el cual se le concede a la persona beneficiaria del crédito, la anulación de la devolución de los dineros que le fueron reconocidos durante su formación académica.

¿Qué es el Fondo de Recursos ARN – ICETEX? |

Son recursos económicos que administra el ICETEX, provenientes de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), cuyo propósito es invertir en el **acceso, permanencia y graduación de la población en reincorporación a en los niveles técnico profesional, tecnológico y universitario**. El valor de la matrícula correspondiente a la carrera cursada por parte del beneficiario (a) es consignado directamente a la Instituciones de Educación Superior, IES, en la que se cursan los estudios.

¿Cómo se destinarán los recursos del Fondo? |

Los recursos que se administrarán a través del Fondo, están **destinados a financiar créditos educativos condonables por el valor de la matrícula** (es decir, cada semestre) de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria.

¿A quiénes beneficiará el Fondo?



Los créditos condonables serán para promover el acceso y permanencia de personas en proceso de reincorporación que:

- Se encuentren acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Se encuentren en estado “Activo” en el proceso de la Ruta de Reincorporación.
- Estén cursando sus estudios o se encuentren admitidos/as en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para cursar un programa académico de pregrado en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

¿Cuál será el valor a financiar mediante el Fondo? |

Mediante el Fondo, se busca que los recursos estipulados para los créditos condonables, por semestre, por cada estudiante, **cubran el valor de la matrícula ordinaria** (es decir, cada semestre) hasta por un valor de \$3.000.000 (tres millones de pesos) o 3.30 salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV-

¿Cuáles serán las características del Fondo? |

Se financiará un **(1) programa académico por beneficiario(a)** en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario, dependiendo del número de semestres que sean solicitados por los postulantes, teniendo en cuenta que se cubrirán formaciones académicas de 9 semestres o menos.

El crédito condonable cubrirá programas académicos de pregrado por ciclos propedéuticos hasta el nivel universitario, siempre que estos se deriven de los programas de formación técnica profesional o tecnológica y que se encuentren registrados como programas ofertados en ciclos propedéuticos, en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES.

El crédito condonable no financiará cursos intersemestrales, cursos de idiomas, seminarios, congresos, salidas de campo, ni herramientas o materiales de trabajo. Así mismo, no financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas, seminarios, diplomados, opciones de grado, carné, seguro estudiantil, bienestar universitario, cursos de nivelación, cursos vacacionales o de cualquier naturaleza similar que estén por fuera del periodo académico.

Pasos del proceso para el acceso al crédito condonable

realizar inscripción de acuerdo al cronograma de la convocatoria vigente en el link
<https://solicitudes.ictex.gov.co/solicitudes/form/form.sm>

¿Fui admitido?

SI

Cargue de documentos para legalizar el crédito

Generación y firma de garantías

Se realiza el desembolso

NO

Culmina proceso y se puede
presentar en próxima convocatoria
(si es realizada)

¿Cumpló requisitos para renovar el crédito?

SI

Cargue de documentos para
legalizar el crédito de acuerdo
al cronograma del semestre

Generación y
firma de garantías

Se realiza el desembolso y
se repite el ciclo desde el
paso 3 por cada semestre

Cumple los criterios de condonación?

NO

Pierde el beneficio

SI

Se formaliza el recurso girado
y se exonera del pago

NO

Entra en proceso de cobro del
100% del recurso recibido



¿Cuáles requisitos se deben cumplir para realizar la inscripción al Fondo? | ☰

- Ser bachiller.
- Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente.
- Estar acreditado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como persona en proceso de reincorporación exintegrante Farc-Ep.
- Estar en estado “Activo” en el proceso de la Ruta de Reincorporación.
- No haber sido beneficiario(a) de becas o recursos gestionados por la ARN para programas en educación superior de las cuales se haya retirado sin culminar.
- No ser beneficiario de becas actuales que cubran el 100% de la formación académica en el marco de los acuerdos de las instituciones de educación superior con la ARN.
- El documento de identidad con el cual el/la aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria debe coincidir con el que se encuentra acreditado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y registrado en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
- Estar admitido/a, en proceso de admisión o estar cursando algún semestre de pregrado en una Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Tener su propio correo electrónico.

Inscribirse a través del link

<https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/form/form.sm>
de acuerdo a las fechas del cronograma vigente, ni antes ni después de estas fechas se habilitará la plataforma



¿Qué se debe tener en cuenta frente a los requisitos exigidos? | ☰

Es importante tener en cuenta varias condiciones relacionadas con los requisitos:

- El NO cumplimiento de alguno de los requisitos mencionados excluirá al aspirante de participar en el proceso de calificación y selección de la respectiva convocatoria.
- El beneficio del crédito condonable no es retroactivo, este iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante adjudicado ante el ICETEX.
- Aspirantes que se presentaron en la convocatoria y no fueron seleccionados/as, pueden iniciar el proceso en una próxima convocatoria si la hubiere.
- Los créditos condonables del Fondo, se legalizan con el cumplimiento de los requisitos establecidos. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante por lo que, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este.

NOTA IMPORTANTE: EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN NO GENERA NINGÚN DERECHO PARA QUIEN SE INSCRIBE, NI OBLIGACIÓN DE ADJUDICARLE UN CRÉDITO CONDONABLE.

Una persona tendrá estado de beneficiaria hasta que se verifique la disponibilidad presupuestal, se realice el respectivo proceso de inscripción, sea calificada, se adjudique el crédito condonable, se realicen los trámites de legalización del crédito y se cuente con el concepto jurídico viable de las garantías por parte del ICETEX.



Si la persona ya fue seleccionada para acceder al crédito condonable ¿qué requisitos debe cumplir para tramitar el crédito?

A quienes se les adjudique el crédito condonable, deberán realizar el cargue de los documentos en la herramienta web dispuesta por el ICETEX, únicamente, en las fechas establecidas en el cronograma. Los documentos del aspirante que se deben cargar en la herramienta web son los siguientes:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado a través de la página web del ICETEX, impreso y firmado o con firma digital.
2. Fotocopia simple del documento de identidad vigente o constancia de trámite de este, si pasó de tarjeta de identidad a cédula.
3. Fotografía reciente a color.
4. Constancia o recibo de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico, valor matrícula ordinaria, periodo académico, año/semestre a cursar. La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

¿Cuáles son los requisitos para renovar el crédito? |

- Estar en estado “Activo” en el proceso de la Ruta de Reincorporación.
- Aprobar el semestre con mínimo 3.0 de promedio académico.
- El documento de identidad con el cual el/la aspirante se identifica al momento de renovar su crédito, debe coincidir con el que se encuentra acreditado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y registrado en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
- Actualizar los datos en la página web del ICETEX dentro de los plazos establecidos para tal fin.
Entregar a la Institución de Educación Superior el formulario de renovación de la web, anexando los siguientes documentos:
 1. Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior en la que debe indicar el mínimo aprobado exigido por la IES y la indicación del ciclo, semestre o año al cual puede matricularse.
 2. Orden y/o recibo de matrícula generada por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo a cursar, donde se indique programa académico, semestre y/o año a cursar y valor de la matrícula ordinaria.

¿Cuáles son los requisitos de condonación del crédito? |

La condonación del crédito, es decir, los requisitos que se deben cumplir para que el beneficiario NO tenga que realizar devolución de los recursos desembolsados son dos:

- 1.** Haber cursado como mínimo cinco (5 semestres) del programa académico para el cual se le otorgó el crédito condonable. Se deberá presentar certificado de notas emitido por la IES y/o,
- 2.** Obtención del título académico certificado mediante copia de este y acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito condonable.

Es importante tener en cuenta que:

En caso de no cumplir con los requisitos tanto para la renovación del crédito como para la condonación del mismo, EL BENEFICIARIO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR AL ICETEX EL 100% DE LAS SUMAS RECIBIDAS, INCLUYENDO LOS INTERESES GENERADOS AL MOMENTO DE LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO.

¿Cuáles son las obligaciones de los beneficiarios de los créditos condonables?



Una vez legalizado el crédito condonable, los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente por escrito y con los soportes necesarios a través del ICETEX por los canales de atención autorizados (chat, canal virtual, Call Center y oficinas de servicio al cliente) a la Junta Administradora sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico, durante el tiempo en que disfrute del crédito condonable.
2. Cumplir satisfactoriamente las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito condonable.
3. Realizar semestralmente el proceso de actualización de datos y renovación del crédito en las fechas establecidas para tal fin.
4. Conservar la calidad de estudiante en la IES autorizada.
5. Informar a las partes por escrito y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
6. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.

- 7.** Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado (capital e intereses), cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico, de conformidad con el presente Reglamento.
- 8.** Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado respecto al valor autorizado por la Junta Administradora.
- 9.** Para efectos de la condonación del crédito el beneficiario deberá entregar a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización certificado de los 5 semestres cursados y/o copia del título obtenido y copia del acta de grado junto en los términos establecidos en el artículo vigésimo quinto del reglamento del Fondo.
- 10.** Una vez legalizado el crédito, realizar el programa de estudios convenido en los plazos y condiciones previstas.
- 11.** Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
- 12.** Informar oportunamente a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por medio de los canales establecidos para la estrategia de acompañamiento, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.

¿Cuáles son los pasos a seguir una vez se hayan cumplido con los requisitos para condonar el crédito?

Si la persona ya aprobó sus 5 semestres de formación académica y/o cuenta con el título de su grado deberá proceder con los siguientes pasos para la condonación de su crédito educativo:

1. El beneficiario deberá enviar a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización los requisitos señalados: copia del certificado de notas (créditos que vayan en 5º. semestre) o copia del título académico, copia del acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito y la solicitud de condonación.
2. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el ICETEX, deberán presentar a la Junta Administradora un informe ejecutivo sobre las solicitudes de condonación allegadas por los beneficiarios en el cual se indiquen los datos de los beneficiarios, de los programas y los valores a condonar.
3. La Junta Administradora aprobará la condonación de los créditos, elaborará el acta respectiva y la remitirá a ICETEX. Una vez el ICETEX reciba el acta de Junta Administradora donde se aprueba la condonación, expedirá la Resolución respectiva, y contará con 90 días hábiles para la aplicación de los valores de cartera y notificar a los miembros de la Junta Administradora.
4. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización, notificará a los/as beneficiarios la Resolución de condonación.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



1. ¿Qué pasa si la persona ya canceló el valor de su matrícula?

Si la persona ya canceló el valor de su matrícula, cuando sea asignado como beneficiario y se realice el desembolso desde el Icetex a IES, la persona deberá tramitar ante la institución el reembolso de lo que canceló inicialmente.

2. ¿Qué pasa si la persona no logra acceder al beneficio del Fondo para este semestre?

Dependiendo de la disponibilidad presupuestal y del tipo de formación académica se realizarán nuevas convocatorias en los próximos semestres.

3. ¿Qué pasa si la persona no cuenta con los resultados de la prueba saber 11 o no la ha presentado?

En vista de que hace parte de los requisitos de cumplimiento para la inscripción al Fondo, sólo podría postularse en el momento en que cuente con el documento correspondiente.

4. Si la persona es aceptada como beneficiaria del Fondo, ¿qué debe hacer?

A quienes se les adjudique el crédito condonable deberán realizar el cargue de los documentos (mencionados previamente) en la herramienta web dispuesta por el ICETEX únicamente en las fechas establecidas en el cronograma.

5. Si el diploma de bachiller de la persona es de otro país, ¿se puede inscribir?

En vista de que el diploma de bachiller es un requisito para la inscripción, este debe estar convalidado debidamente por el Ministerio de Educación Nacional para realizar el proceso de inscripción.

6. Si la persona ya cuenta con un título en técnico profesional o tecnología, ¿se pueden inscribir?

Todas las personas que cumplan con los requisitos se pueden inscribir; sin embargo, se evaluarán las condiciones de formación de la persona y la solicitud a la formación académica que esté interesada en ingresar.

7. El crédito condonable del Fondo, ¿aplica para posgrado?

No, los créditos condonables serán asignados a las personas para formación en los niveles técnico profesional, tecnológico y universitario.

8. Si la persona realiza la inscripción, ¿eso indica que es beneficiaria del crédito educativo?

No, el proceso de inscripción permite validar y analizar los requisitos con los cuales se da cumplimiento por parte de la persona para acceder al crédito condonable, pero no garantiza la asignación del mismo, ni la obligación de la ARN para adjudicarlo.

9. ¿Cómo sabe la persona si fue o no adjudicada para un crédito condonable ?

De acuerdo al cronograma establecido, se cuenta con las fechas correspondientes de publicación para cada etapa, la cual será informada a través de los canales que se determinen y se procederá a informar a los beneficiarios el trámite para su legalización.

10. Si la persona se retira de su proceso de formación académica antes de cumplir con los requisitos de la condonación ¿tiene que devolver los recursos?

Sí, si la persona se retira antes de obtener su título de formación académica como técnica profesional o no cumple con los cinco semestres de formación, deberá reembolsar al Icetex el valor de lo consignado por los semestres que utilizó el crédito condonable.

11. ¿Con qué promedio académico la persona puede renovar su crédito y dar continuidad a sus estudios?

Para los créditos condonables no se requiere un valor determinado de promedio, se requiere que la persona apruebe satisfactoriamente al siguiente semestre, teniendo en cuenta que el promedio de aprobación para continuar con su proceso de formación académica es de 3.0, por debajo de este valor, se considera perdido el semestre, se pierde el beneficio y deberá reembolsar al Icetex el valor de los recursos consignados.